

Radicación: 2022-00089-00
Proceso: DIVISORIO
Demandante: MARÍA VICTORIA MERA RUÍZ
Demandado: HENRY HERLDO AGREDO Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 636

En atención al memorial poder de sustitución enviado al correo institucional del juzgado, por el mandatario judicial de los demandantes, por ser procedente acorde con lo dispuesto en el artículo 76 del CGP,

SE DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución que del poder hace el abogado Hernán Antonio Palechor, en calidad de mandatario judicial de los demandantes, a la abogada Ely Baneth Potosí Astudillo.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada *ELY BANETH POTOSÍ ASTUDILLO* como mandataria judicial de los demandantes, en la forma y términos indicados en el poder a ella sustituido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6250a97871cc690bbeca5b61fd1c4cf92a8e4c99a1a12c44834c30fb046fb23**

Documento generado en 06/06/2023 10:20:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>